



FERIA NACIONAL
DE ARTESANÍAS
PANAMÁ 2024

MINISTERIO DE CULTURA

“CONDECORACIÓN SAN JOSÉ 2024”

BASES

“EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTA LA CONDECORACIÓN SAN JOSÉ 2024 LA CUAL BUSCA RENDIR MEREcido HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL MAESTRO(A) ARTESANO(A) CON UN VALOR EXCEPCIONAL EN EL CAMPO DE LA TÉCNICA Y ENSEÑANZA ARTESANAL”.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Ministerio de Cultura declara abiertas las postulaciones a la “**CONDECORACIÓN SAN JOSÉ 2024**”, a partir de la publicación de estas bases.
2. El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, del Ministerio de Cultura, velará por el cumplimiento de las bases de la “**CONDECORACIÓN SAN JOSÉ 2024**” y salvaguardará la seriedad, formalidad, prestigio y honorabilidad del mismo.
3. Podrán participar en esta Condecoración, los artesanos panameños por nacimiento o por naturalización, inscritos en el Registro Nacional de Artesanos de la Dirección Nacional de Artesanías del Ministerio de Cultura y que cuenten con residencia comprobada en el país.
4. La fecha de la convocatoria a la Condecoración hasta el **14 de mayo de 2024**. En la página web del Ministerio de Cultura (www.micultura.gob.pa), encontrarán las bases de la Condecoración.
5. El anuncio del ganador de la “**CONDECORACIÓN SAN JOSÉ 2024**”, será el día **16 de mayo** del presente año 2024 y la condecoración será el **19 de junio** durante el desarrollo de la **XLIV** Versión de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2024**.

FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE LAS INSCRIPCIONES A LA CONVOCATORIA.

6. Para facilitar la participación de candidatos a nivel nacional, las inscripciones se podrán realizar bajo modalidad “**Virtual**”, para lo cual deben llenar el formulario en línea que se encuentra en la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, (www.micultura.gob.pa), bajo la pestaña de Concursos. Las inscripciones de las propuestas participantes serán recibidas hasta el **14 de mayo de 2024**, a las 11:59 p.m.

REQUISITOS PARA POSTULACIONES

7. Deberán ser postulados a la “**CONDECORACIÓN SAN JOSÉ**” deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser panameños por nacimiento o PE
 - b) Aportar copia de la cédula vigente de identidad personal, imagen al derecho y al revés en una hoja de papel 8 ½ x 11.
 - c) Mantener domicilio en el territorio nacional.
 - d) Estar inscritos en el Registro Nacional de Artesanos y contar con el carné vigente como maestro Artesano en el área de su especialidad.
 - e) Demostrar habilidad y técnica artesanal.

- f) Presentar hoja de vida y biografía (mínimo, de una hoja de papel 8 ½ x 11) de la persona que se postule como candidato a la Condecoración.
- g) Contar con una ejecutoria válida y comprobada de más de veinte (20) años de trayectoria en el área artesanal, que demuestre habilidad y técnica artesanal.

Adicionalmente los postulantes deben presentar la siguiente documentación:

- a) Referencia sobre proyectos realizados con anterioridad y futuros proyectos artesanales a desarrollar que tengan utilidad o beneficio para la sociedad.
- b) Presentar un cálculo aproximado de las piezas realizadas por el artesano.
- c) Nombre de las personas naturales o jurídicas, organizaciones públicas o privadas que deseen postularlos.
- d) Existencia de evidencias documentales, audiovisuales o en formatos de soportes existentes a la fecha de la presentación, que permitan evidenciar los aportes de los gestores y las capacidades de enseñanza de las artesanías como aporte a la sociedad, mediante ejecutorias que ayuden a dar continuidad al desarrollo de la preservación de la cultura popular y que sean salvaguarda del legado proveniente de la cultura nacional.
- e) Podrán presentarse cartas de adhesión de otros artesanos o instituciones, que apoyen la candidatura del artesano.

DE LA NATURALEZA DEL PREMIO

- 8. Para esta Condecoración habrá un incentivo Único, por lo que el premio y condecoración y medalla del Maestro Artesano ganador, no es transferible, recibirá un premio en efectivo por la suma de **QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.500.00)**, medalla y placa de reconocimiento.

DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ARTESANÍAS

- 9. Con fundamento en el artículo 34 de la Ley No.11 de 22 de febrero de 2011 “General de la Artesanía Nacional”, se crea la “**CONDECORACIÓN SAN JOSÉ**” como homenaje y reconocimiento a los maestros artesanos sobresalientes y con un valor excepcional en el campo de la técnica y enseñanza artesanal y se establece que corresponderá a la Comisión Interinstitucional de Artesanías evaluar los méritos de los candidatos a esta condecoración, la que será otorgada mediante resolución motivada.
- 10. De acuerdo con lo establecido en la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019 y la Ley No.11 de 22 de febrero de 2011, la Comisión Interinstitucional de Artesanías estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) El Viceministro o quien la presidirá.
 - b) El Viceministro de Comercio Interior e Industrias o quien designe en calidad de Vicepresidente.
 - c) El Administrador de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - d) El Director de Planificación regional o el Director de Cooperación Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - e) El Administrador o el Subadministrador de la Autoridad de Turismo de Panamá.
 - f) El Sub-Administrador del Ministerio de Ambiente.
 - g) El Director Nacional de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.
 - h) El Director General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano.
 - i) El Presidente de la Comisión Nacional de Folclore del Ministerio de Educación.

Cada miembro tendrá un suplente designado por el principal de su respectiva institución, quien lo reemplazará en sus ausencias y actuará con derecho a voz y voto; no obstante, el director de Artesanías Nacionales ejercerá la función de secretario técnico de la comisión y solo tendrá derecho a voz.

El quórum reglamentario será por mayoría absoluta y las decisiones se tomarán por mayoría relativa.

Dentro de la estructura de la Dirección de Artesanías Nacionales, el Director tendrá la facultad de asignar funciones en una unidad departamental, a fin de que actúe en calidad de colaborador de la secretaria técnica de la Comisión.

PROHIBICIONES

11. El servidor público del Ministerio de Cultura, que esté prestando servicios en la institución, mediante cualquier tipo de contrato o nombramiento, no podrá participar en esta Condecoración. Tampoco podrán hacerlo familiares del Despacho Superior, del Viceministro, de la Secretaría General, Directores y Subdirectores Nacionales, Jefes de Departamentos y de Secciones hasta el 4to. Grado de consanguinidad y el 2do. Grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN.

12. Para calificar a los postulantes, la Comisión Interinstitucional de Artesanías evaluará los méritos de los candidatos postulados a la **“CONDECORACIÓN SAN JOSÉ 2024”**, a través de un acta de resultados y evaluación, basados en los siguientes criterios:

	CRITERIOS	PUNTOS
1	Experiencia del artesano (a) en el ejercicio de la actividad artesanal.	1 a 10 puntos
2	Transmisión de los saberes.	1 a 10 puntos
3	Distinciones del artesano durante su trayectoria artesanal (premios, reconocimientos, otros).	1 a 10 puntos
4	Difusión y participación en la actividad artesanal de su comunidad.	1 a 10 puntos
5	Nivel del diseño artístico en la elaboración de la obra artesanal.	1 a 10 puntos
6	Representatividad y posicionamiento del artesano en el sector artesanal de su localidad o región.	1 a 10 puntos
7	Calidad y utilidad de los saberes populares.	1 a 10 puntos
8	Trayectoria artística artesanal.	1 a 10 puntos
9	Aportes importantes a la actividad artesanal regional y/o nacional.	1 a 10 puntos
10	Promoción y conservación de las manifestaciones artesanales y culturales.	1 a 10 puntos

Esta evaluación contiene un total de cien (100) puntos. Cada miembro de la Comisión llevará su ponderación individual, la cual será sumada al final. Para este premio solo hay un ganador, entendiéndose un único premio, el cual no podrá ser transferido. El fallo de la Comisión Interinstitucional de Artesanías es definitivo e inapelable.

DISPOSICIONES FINALES

13. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, será resuelta por el **MINISTERIO DE CULTURA** mediante sus instancias correspondientes.
14. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación y causal de nulidad del premio.
15. La participación en esta Condecoración implica el conocimiento, y aceptación de estas bases.